



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 29 de octubre de 2012.

NUM 816 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 03 de diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Nº 792 con fecha 22-10-2012, que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública 3867-16-L112, "Adquisición de materiales para taller de pintura", a través de la iniciativa "Comunidad Educativa, Integrada y Comprometida" del Programa Juntos Educamos Mejor 2012"
- 2) Se presentaron 6 oferentes.

D E C R E T O

1º DECLARESE inadmisibles la Licitación Pública Nº 3867-16-L112, "Adquisición de materiales para taller de Pintura", debido a que las ofertas presentadas no cumplen con los plazos de entrega esperados por el municipio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE